- En el caso de personas con discapacidad psíquica o intelectual que no se encuentran en condiciones de manifestar su voluntad, respecto a la posible indicación y aplicación de tratamientos invasivos de carácter irreversibles.
- Ante la insistencia de rechazo de los tratamientos o la limitación del esfuerzo terapéutico por la persona o por sus representantes legales.
- En situaciones clínicas complejas en que existan conflictos de valores o principios bioéticos, y que requieran recomendaciones del CEA para el mayor beneficio del paciente.

¿QUÉ NO PUEDE HACER EL CEA?

- Proponer sanciones y adoptar decisiones de carácter resolutivo.
- Actuar como tribunal de ética sobre la conducta de los profesionales de salud.
- Reemplazar la decisión clínica del profesional tratante o asumir la responsabilidad de quien ha solicitado su asesoramiento.
- Sustituir las funciones y competencias de los comités ético-científicos.
- Efectuar auditorías a las actuaciones de los profesionales de la salud.

¿CÓMO ACCEDER AL CEA?

Al teléfono:

229766095

COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL
CEA

FUERZA AEREA DE CHILE
HOSPITAL CLINICO
GRAL. DR. RAÚL YAZIGI J.

COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL (CEA)

COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL
CEA

¿QUIÉNES LO COMPONEN?

- Dr. Guillermo de la Cuadra, Presidente.
- Dr. Stanley Barahona, Vicepresidente.
- Dr. Gonzalo Suárez, Comandante de Grupo (S).
- Violeta Gutiérrez, Representante de la Comunidad.
- Sandra Tapia, abogada.
- Elena Ortega, Nutricionista.
- Pamela Escobar Morales, Enfermera.
- Madeline Rivera, Secretaria Administrativa.

COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL
CEA

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

CONSULTIVA

- ANÁLISIS DE CASOS CON CONFLICTOS ÉTICOS.
- CONSULTORIAS

EDUCATIVA

- CAPACITACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CEA
- EDUCACIÓN A LOS EQUIPOS DE SALUD

EDUCACIÓN A LOS USUARIOS Y COMUNIDAD

COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

NORMATIVA

ELABORAR REGLAMENTO INTERNO CEA.

ELABORAR METODOLOGÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ÉTICO-CLÍNICOS.

PROPONER A LA INSTITUCIÓN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA FRENTE A POSIBLES DILEMAS BIOÉTICOS

¿QUIÉNES PUEDEN CONSULTAR AL CEA Y CÓMO ACCEDER?

- Profesionales tratantes.
- Pacientes y/o Representantes.

¿Como?

- A través del formulario que se encuentra en la página web **www.hospitalfach.cl**, en la sección Nosotros, pestaña Comité de Ética Asistencial.
- A través del Fono: 229766095 Anexo: 26095.

¿CUÁNDO ES OBLIGATORIO CONSULTAR AL CEA?

- En caso de duda del tratante acerca de la competencia de la persona para adoptar una decisión autónoma, una vez realizada la evaluación clínica integral.
- En el caso que se estime que la decisión autónoma manifestada por la persona o su representante legal la expone a graves daños a su salud o a riesgo de morir.
- En el caso de una posible aplicación de alta forzosa por parte de la dirección del establecimiento, a propuesta del profesional tratante, cuando la persona expresare su voluntad de no ser tratada, de interrumpir el tratamiento, o se negare a cumplir las prescripciones del profesional tratante.